PERSONERIA
DE BUCARAMANGA
Derecho a la ciudad

RESOLUCIÓN No. 224 DE 2019
(Diciembre 03)

POR LA CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE
EL HORARIO DE TRABAJO Y ATENCION AL PUBLICO.

LA SECRETARIA GENERAL DE
LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
En uso de sus facultades legales, y en especial
Las conferidas por Resolución No. 047 de marzo de 22 de 2018

CONSIDERANDO

a) Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla como fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad..."

b) Que, según el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, en pronunciamiento del 9 de mayo de 2000, radicado 1254, sobre la jornada laboral, expreso "(...) El jefe del organismo, según las necesidades del servicio, está facultado para establecer el horario de trabajo y la modalidad de las jornadas conforme a las cuales debe prestarse el servicio. (...)

c) Que con motivo de la marcha anunciada para EL DIA MIERCOLES 04 DE DICIEMBRE DE 2019 y previendo problemas de movilidad vial, se hace necesario modificar el servicio de atención al ciudadano en la Personería Municipal de Bucaramanga.

d) Que la modificación provisional del horario de trabajo, implicara modificar el horario de atención al público.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modificar transitoriamente el horario de trabajo y atención al público, el día MIERCOLES 04 DE DICIEMBRE DE 2019, así: **Jornada Continua de 7.30 am a 1:00 pm**

ARTÍCULO SEGUNDO: Se exceptúan de las jornadas que se dejan señaladas, los empleados que por razón de sus funciones ejercen horarios y turnos especiales, quienes laboran de manera ordinaria, caso particular del Personero Delegado para la Defensa de los Derechos Humanos, y los Personeros Delegados para el Ministerio Publico en asuntos Penales, Civiles, Policivos y de Tránsito, quienes deberán atender los turnos de disponibilidad como Ministerio Público asignados por la coordinación de procuraduría en asuntos Penales y demás diligencias ante las autoridades competentes que no puedan ser suspendidas o aplazadas.

Dada en Bucaramanga, a los tres (03) días del mes de Diciembre del año 2019.

COMUNÍQUESE, Y CUMPLASE,

IVONNE TATIANA REINA MANTILLA
Secretaria General

Elaboro: Lucia B,. Vega-
Abogada Contratista

Revisión Jurídica: María Helena Berbeo Medina
Coordinadora Grupo Legal